



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 134/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 22 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la creación de un Museo, para que el mismo rescate, conserve y estudie nuestro pasado; eduque y deleite a través del acervo que contenga; y,

CONSIDERANDO:

Que es una aspiración de la Comunidad de LOS CONQUISTADORES y de sus instituciones, tratar de mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al progreso económico, social y cultural de nuestras poblaciones, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar al logro de estos anhelados propósitos;

Que en el marco de una política estatal de protección, puesta en valor y reafirmación del patrimonio cultural e histórico de la ciudad, es menester recordar historias, personajes, sucesos de los sectores populares y de nuestros barrios, que muchas veces se olvidan. Es por ello que, como política pública, se intenta recuperar y rescatar elementos centrales que hacen a nuestra identidad como pueblo;

Que el Concejo Municipal ha estudiado detenidamente la inquietud manifestada, determinando viable la iniciativa, consustanciada con los nobles valores para nuestra juventud y generaciones venideras, y por ende a toda la población;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créese en este Distrito, dependiente de esta Municipalidad, el “MUSEO MUNICIPAL de la localidad de LOS CONQUISTADORES”.

ARTÍCULO 2°: El Museo de la localidad de Los Conquistadores tendrá como objeto la salvaguardia y revalorización del patrimonio cultural y natural, que testimonien el origen y evolución histórica de la Ciudad y de sus habitantes. Por lo tanto deberá reunir, clasificar, mantener y exponer al público documentos, cosas y otras piezas que sean de interés para documentar o mostrar la historia edilicia de la Ciudad y de la cultura y costumbres de sus habitantes.

ARTÍCULO 3°: El Museo de la localidad de Los Conquistadores funcionará en el inmueble propiedad de Ferrocarriles Argentinos, sito en calle Justo José de Urquiza, y se caracterizará a tales objetivos.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTÍCULO 4°: La organización y funcionamiento del Museo Municipal estará a cargo de la Repartición de la Administración Municipal, creado o a crearse que oportunamente determinará el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°: Créese una Comisión Honoraria del Museo de la Ciudad, que se integrará con vecinos caracterizados de la ciudad.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande su creación y posterior funcionamiento, serán imputados a la partida "Rentas Generales" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

[Handwritten signature]
Ariel
Comp 2017

[Handwritten signature]
BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.